

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

[Haz clic aquí y escribe el nombre del procedimiento]

[Haz clic aquí y define el tipo de documento]

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

## INFORME JURÍDICO

Asunto: Solicitud de Expropiación para instalación de Ascensor C.P. Okin Zuri 3

Ref. Int. Exp.

Fecha: 3 de junio de 2015.

### Resumen.

*Se emite informe jurídico en relación a la solicitud de expediente expropiatorio para posibilitar la instalación de ascensor en la comunidad de propietarios c/Okin Zuri, 3. Vista la documentación aportada y el informe del Arquitecto Municipal, debe abrirse un plazo de audiencia de 15 días con carácter previo a resolver sobre la procedencia de la expropiación.*

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.1.- Con fecha de 10 de junio de 2014, la comunidad de propietarios de la calle Okin Zuri 3 solicitó Licencia de Obras para la instalación de un ascensor.

I.2.- Con fecha de 3 de septiembre de 2014, se concedió la preceptiva licencia municipal con base en el proyecto constructivo elaborado por D. Asier Hormaeche Eguren

I.3.- Con fecha de 17 de marzo de 2015 (reg. Entrada 2115) la comunidad de propietarios solicita del Ayuntamiento de Ermua la expropiación de 3,40 m<sup>2</sup> de la finca urbana U4122309KL, planta baja izquierda del edificio Okin Zuri 3 por ser necesarios para la instalación del ascensor.

I.4.- Junto con la Solicitud de Expropiación con beneficiario se aportan los siguientes documentos: (i) Hoja de Aprecio (ii) Autorización de inicio de obras emitida por el departamento de empleo y políticas sociales del Gobierno Vasco (iii) Nota simple informativa de Titularidad y Cargas de la finca objeto de expropiación (iv) Informe técnico emitido por el técnico D. Juan I. Quintas Borrajo identificando las alternativas de instalación y propuesta de solución óptima (v) Informe de valoración de los bienes y derecho a expropiar (vi) Certificado catastral de la finca objeto de expropiación (vii) Certificados de defunción de los titulares del local a expropiar (viii) Actas de la comunidad de propietarios acordando la adquisición de la parte de local (ix) Burofax enviado a los herederos de la propiedad proponiendo la adquisición de la superficie necesaria para instalar el ascensor.

I.5.- Con fecha de 26 de mayo de 2015 se emite informe favorable por Arquitecto Municipal.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La solicitud de expropiación del local para la instalación del ascensor como elemento necesario de supresión de barreras arquitectónicas en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad tiene su aparato normativo en el Art.177 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, y Art. 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal relativa a la mejora de las condiciones de accesibilidad que desarrolla el citado artículo de la Ley autonómica.

**Segundo.-** Desde el punto de vista formal, la solicitud cumple los requisitos de documentación y justificación exigidos por el Art.27 de la Ordenanza Municipal.

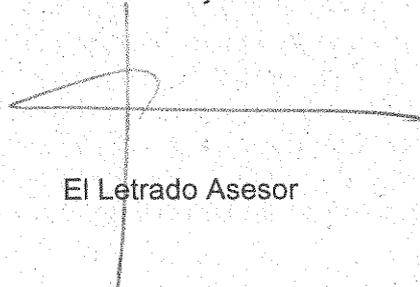
**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el Art.28 de la Ordenanza Municipal, y con carácter previo a resolver sobre el inicio del expediente expropiatorio deberá abrirse un trámite de audiencia por plazo de 15 días con notificación a los titulares de bienes y derechos afectados para que puedan aportar sugerencias y/o propuestas alternativas al proyecto presentado.

**Cuarto.-** Que de la documentación obrante en el expediente se desprende que los interesados son los herederos de Doña Felisa Gogenola y Don Hilario Arregui; propietarios registrales del local cuya superficie se pretende expropiar.

## III.- CONCLUSIÓN

Como trámite previo a la resolución sobre el inicio del expediente expropiatorio deberá abrirse un trámite de audiencia por plazo de 15 días con notificación a los titulares de bienes y derechos afectados para que puedan aportar sugerencias y/o propuestas alternativas al proyecto presentado

En Ermua a 3 de junio de 2015



El Letrado Asesor